

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°035-2025-ALC-MDCH

Chilca, 14 de febrero del año 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 0083-2024-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chilca, el Informe N°004-2025-FWPG-OPMI-OGPP-MDCH de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE Chilca 2024, el Acta de Aprobación de Bases del Proceso Concursable del PROCOMPITE Chilca 2024, el Informe N°012-2025-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N°0106-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N°0124-2025-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°043-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 067-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 063-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece que para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que se autoricen conforme a las disposiciones de esa misma ley, los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco por ciento y hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2° de la mencionada ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia; debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas poner a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondientes a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE);



Que, a través del Decreto Supremo N° 001 -2021 -PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, con la finalidad de promover el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas en zonas donde la inversión privada sea insuficiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE, se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", que establece procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2021-PRODUCE;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29337, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Regional o Local mediante informe, Autoriza el Proceso Concursable PROCOMPITE y aprueba el informe de Priorización de cadenas productivas presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Local, o GDE que identifica las cadenas productivas competitivas, con ventajas comparativas y potencialidades para el Gobierno Local; debiendo realizarse la Autorización antes de la Fase de Implementación y Ejecución de PROCOMPITE;

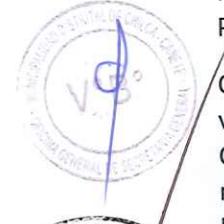
Que, en cumplimiento de lo establecido en la norma precitada, con Informe N° 004-2025-FWPG-OPMI-OGPP-MDCH, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) aprueba el informe de Priorización y autorización del Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024, mediante el Formato N°05: Autorización del Proceso Concursable;

Que, tal como lo prevé el numeral 17.1 del artículo 17, del Reglamento de la Ley N° 29337, una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Local - GDE respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera:

a. El/La Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Local - GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside; b. El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico, c. Un/Una servidor/a del Gobierno Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio y d. Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, precisa que, conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Local - GDE elabora las bases del Concurso y las remite al Titular de la entidad para su aprobación;

Que, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE señala en su numeral 6.4.2.1 que la Gerencia de



Desarrollo Económico (GDE) elabora las bases del concurso (Formato N° 08. Contenidos mínimos de las bases del concurso PROCOMPITE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador; debiendo reunirse la GDE y el Comité Evaluador y revisar, evaluar y aprobar mediante acta, las bases, y posteriormente la GDE mediante informe, solicitar al Titular de la Entidad la aprobación de las bases;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0083-2024-MDCH, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C y aprobar el monto de **S/. 974,223.00 SOLES**, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;



Que, mediante el Informe N° 004-2025-FWPG-OPMI-OGPP-MDCH, de fecha 15 de enero del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informó a la Gerencia de Desarrollo Económico que, ciñéndose a los Instrumentos Metodológicos del PROCOMPITE, procedió al análisis y evaluación técnica realizada al “Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas en el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Lima en el marco del PROCOMPITE 2024”, dando como resultado autorizar el proceso concursable PROCOMPITE en el distrito de Chilca. Asimismo, concluyó que el estudio de priorización antes citado, ha identificado Asociaciones formalizadas, determinándose en el primer proceso, que solo se prioricen Planes de Negocio en la Categoría “A”, debido a los tipos de asociaciones existentes en el distrito, recomendando a la Gerencia de Desarrollo Económico continuar con el proceso de implementación, ejecución y autorización según el Reglamento de la Ley 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva, para que se cumpla con lo establecido en el cronograma de actividades y a los recursos autorizados;



Que, a través del Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE Chilca 2024, de fecha 07 de febrero de 2025, se conforma e instala el Comité Evaluador de Planes de Negocio para el Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024, conformado por los siguientes integrantes:



INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI y/o CE
Presidente	Ing. Roberto Moisés Sánchez Román	40181129
Secretario Técnico	Econ. Fernando William Palomino Gamboa	44498388
Primer Miembro	Ing. Carlos Alberto Faustino Calderón	42514309
Segundo Miembro	Sr. Carlos Cabezas Huarcaya	31178823

Que, a través del Acta de Aprobación de Bases del Proceso Concursable del PROCOMPITE Chilca 2024, de fecha 10 de febrero de 2025 el Comité Evaluador de Planes de Negocio para el Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024 aprobó las bases del proceso concursable denominado PROCOMPITE 2024;



Que, con Informe N° 012-2025-GDE/MDCH de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico informa a la Gerencia Municipal que de acuerdo al análisis técnico y funcional emite opinión favorable para que se aprueben las “Bases del Proceso Concursable



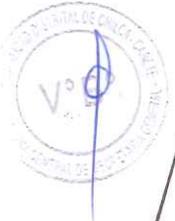
PROCOMPITE Chilca 2024” según el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para poder continuar con el proceso de implementación del PROCOMPITE dentro del distrito de Chilca. Asimismo señala que la conformación del Comité Evaluador del PROCOMPITE CHILCA 2024 se inicia con la Fase de Implementación del PROCOMPITE CHILCA 2024, que cuenta con un plazo no mayor de 05 meses para su desarrollo, motivo por el cual deriva todos los documentos originales a fin de continuar con el trámite correspondiente, recomendando que el expediente sea derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que emita su opinión técnica y posteriormente remitirla a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal, a efectos de que se factibilice la aprobación de las “Bases del proceso concursable PROCOMPITE CHILCA 2024”, según el reglamento de la Ley vigente;



Que, a través del Memorando N° 0106-2025-GM/MDCH de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señalando que teniendo en consideración que existen plazos para la aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024, solicita emita informe técnico respecto a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, y posterior a ello derive los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a efectos que emita opinión legal;



Que, mediante Informe N°0124-2025-OGPP/MDCH de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que luego de haber evaluado el expediente de acuerdo con la opinión técnica de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Económico, y en concordancia al Reglamento de la Ley vigente, emite opinión técnica favorable para la aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024, el cual establecerá plazos y dará inicio al concurso público dentro del distrito de Chilca, recomendando solicitar opinión legal, manifestando que la información presentada en el expediente ha sido verificada estrictamente por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que deriva la documentación a fin de seguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 043-2025-OGAJ/MDCH, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, mediante Resolución de Alcaldía apruebe las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024, recomendado que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chilca, el desarrollo de las fases del proceso concursable PROCOMPITE CHILCA 2024, de conformidad con lo establecido en el Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, y, su Reglamento;



Que, con Informe N° 067-2025-GM/MDCH de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación respecto a las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024; a efectos de que, mediante acto resolutivo, dé conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Que, a través del Memorando N° 063-2025-ALC/MDCH de fecha 12 de febrero de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General cumpla con proyectar un acto resolutivo a fin de que se aprueben las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE CHILCA 2024, que obra como anexo de la presente en 38 folios, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 012-2025-GDE/MDCH de fecha 10 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que habiendo elaborado la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) las bases del concurso (Formato N° 08. Contenidos mínimos de las bases del concurso PROCOMPITE) y junto al Comité Evaluador, revisado y evaluado las mismas, asume la responsabilidad junto al Comité Evaluador por el contenido de las mencionadas bases.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chilca, el desarrollo de la fase de implementación del proceso concursable PROCOMPITE CHILCA 2024, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su Reglamento vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la **NOTIFICACIÓN** de la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE